



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La abogada Alix Mireya Gómez Barrera, algomejor9895@gmail.com, obrando como apoderada judicial de la señora MARIA EUGENIA MORENO RIVERA identificada con la cc 63.295.316, como compañera permanente del señor JOSÉ MANUEL ESTEVEZ SALAZAR, solicita al Despacho le permita a su poderdante ser notificada del proceso Verbal Sumario de Apoyo Judicial con vocación de permanencia, con radicado numero 680013110008 **2021 00352 00**. Anexa declaración extrajudicial rendida bajo la gravedad del juramento por el señor **JOSÉ MANUEL ESTEVEZ SALAZAR** donde afirma que desde el día 24 de enero del año 1994 convive en unión marital con la señora MARIA EUGENIA MORENO RIVERA.

En consideración a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 y el art 301 del C. G del P., el Despacho en primer lugar vincula al presente proceso a la señora MORENO RIVERA, y la tiene **NOTIFICADA** por conducta concluyente a partir de la notificación en estrados de la presente providencia, ordenando remitirle el link del presente proceso, para que se pronuncie en el término de diez (10) días respecto a la necesidad de designar un apoyo judicial para el señor JOSÉ MANUEL ESTEVEZ SALAZAR, y respecto de la idoneidad de la señora **ISABELITA ESTEVEZ ROJAS**, para desempeñarse como apoyo judicial de su progenitor.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente proceso a la señora **MARIA EUGENIA MORENO RIVERA**.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADA por conducta concluyente a la señora MARIA EUGENIA MORENO RIVERA identificada con la cc 63.295.316, de la providencia emitida el pasado 23 de septiembre de 2021 a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia, **ordenando remitirle el link** del presente proceso, para que se pronuncie en el término de diez (10) días respecto a la necesidad de designar un apoyo judicial para el señor JOSÉ MANUEL ESTEVEZ SALAZAR, y respecto de la idoneidad de la señora **ISABELITA ESTEVEZ ROJAS**, para desempeñarse como apoyo judicial de su progenitor.

TERCERO: RECONOCER a la Dra ALIX MIREYA GOMEZ BARRERA como apoderada de la señora MARIA EUGENIA MORENO RIVERA, para que la represente en el presente proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**042fcf690fc41f46f21ac56ae255685bc4217e341f4509f4733c10f507
83fec9**

Documento generado en 08/11/2021 03:41:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**